



## Resolución Directoral

Lima, ...31...de Octubre de 2018

### VISTO:

El Informe Final de la Comisión de Nombramiento de fecha 2 de noviembre de 2015 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° numeral 8.1 literal g) de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza excepcionalmente a efectuar el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud – CLAS; por su parte el numeral 8.4 del citado cuerpo normativo establece que el Ministerio de Salud aprobará los lineamientos para la composición del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud a ser nombrados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 428-2018/MINSA, se aprobaron los "lineamientos para la composición del 20% de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud – CLAS, en el marco del nombramiento dispuesto en la Ley N° 30396, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y el "Cronograma de Actividades para el Nombramiento 2018";

Que, el numeral 4° de los lineamientos antes señalados dispone que el nombramiento en el año 2018 de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud de las dependencias del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud – CLAS, alcanza a aquellos que se encuentren incluidos en la relación nominal del personal de la salud, apto para el nombramiento según orden de prelación, a la que hace referencia el numeral 16.15 de los Lineamientos para el nombramiento, aprobados mediante Decreto Supremo N° 032-2015-SA;

Que, mediante Oficio N° 1819-DG-OP-HEJCU-2015, de fecha 20 de noviembre de 2015, la Comisión de nombramiento de la Unidad Ejecutora 030 presentó la lista final del personal apto al nombramiento según lo dispuesto en los lineamientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 032-2015-SA;



Que, el numeral 2 de la Tercera Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el ingreso de personal se efectúa en plaza vacante el mismo que debe estar consignado en el Presupuesto Analítico de Personal de la respectiva entidad;

Que, del análisis efectuado en el Presupuesto del año 2018 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", en la Genérica del Gasto 2.1 se indica que cuenta con el presupuesto necesario para el nombramiento de los profesionales de la salud y los técnicos asistenciales de la salud en esta Unidad Ejecutora, información que ha sido comunicada a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, mediante Oficio N° 1914-DG-636-2018-OP-HEJCU; de fecha 30 de octubre de 2018;

Que, mediante Resolución Ministerial N°577-2018/MINSA, de fecha 19 de junio de 2018, se aprobó el **Cuadro para Asignación de Personal Provisional** del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", donde se encuentran consignados uince (15) cargos para el nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, aptos para el nombramiento, en el marco de lo dispuesto en el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;



Que, por el numeral 5.7 de los lineamientos para el proceso de nombramiento 2018, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 428-2018/MINSA, establece que el nombramiento se efectuará en el nivel de inicio de carrera de cada grupo ocupacional, correspondiéndole percibir la valorización principal respectiva, de acuerdo a los montos aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas; así como las valorizaciones priorizadas y/o ajustadas que le corresponda; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;



Que, asimismo, el numeral 6.1 de los Lineamientos antes citados, dispone que a fin de resguardar la atención de salud, queda prohibido que el personal contratado que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otras dependencia o establecimiento de salud durante los siguientes cinco (5) años al nombramiento; con excepción de lo señalado en el numeral 6.1 de los Lineamientos, aprobado por Resolución Ministerial N° 428-2018/MINSA;



En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 0007-2018/MINSA, sobre Delegaciones de Acciones de Personal;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con lo previsto en artículo 8 numeral 8.1 literal g) de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; en la Tercera Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; en la Resolución Ministerial N° 428-2018/MINSA; que aprobaron los lineamientos para el proceso de nombramiento 2018; en el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado; y

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Nombrar, a partir del 1° de noviembre de 2018 al personal de la salud del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro del Ministerio de Salud, incorporándoles en el escalafón de la Ley de Trabajo



# Resolución Directoral

Lima, ...31...de Octubre... de 2018

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI	Cargo Estructural	Nivel de Inicio	Unidad Orgánica
1	BASURTO	SUSANO	MARCELA ADRIANA	42788413	Enfermera	10	Dpto. Enfermería
2	GÓMEZ	ORMEÑO	VANESSA MILAGROS	42363067	Enfermera Especialista	10	Dpto. Enfermería
3	GONZALES	ORE	MAYRA ANGÉLICA NATHALI	44821979	Enfermera Especialista	10	Dpto. Enfermería
4	LAVADO	TRUJILLO	CLAUDIA	43021356	Enfermera Especialista	10	Dpto. Enfermería
5	MORALES	YAYA	NEISSER EDUARDO	45277461	Enfermera Especialista	10	Dpto. Enfermería
6	MOTTA	QUIJANDRIA	IRMA ROSA	44722083	Enfermera	10	Dpto. Enfermería
7	QUISPE	MATUTE	RUTH NOEMÍ	44844953	Enfermera Especialista	10	Dpto. Enfermería
8	BALABARCA	LOAYZA	ELIZABETH VIOLETA	10727474	Técnico en Enfermería I	STF	Dpto. Enfermería
9	BANDA	DÁVILA	PATRICIA	45297827	Técnico en Enfermería I	STF	Dpto. Enfermería
10	HUATUCO	RIVAS	FLOR DE MARÍA JUANA	40701414	Técnico en Enfermería I	STF	Dpto. Enfermería
11	JARA	PALACIOS	MARLENE	42430358	Técnico en Enfermería I	STF	Dpto. Enfermería
12	VELARDE	PÉREZ	GUILLIAM PATRICIA	22311171	Técnico en Enfermería I	STF	Dpto. Enfermería
13	VELÁSQUEZ	ZEÑA	KETTY MEDALIT	40104092	Técnico en Enfermería I	STF	Dpto. Enfermería
14	ZÚÑIGA	MAMANI	GLORIA	41679372	Técnico en Enfermería I	STF	Dpto. Enfermería
15	BAZALAR	CUTIPA	MARCO ANTONIO	10708297	Técnico en Nutrición I	STF	Dpto. Nutrición



**Artículo 2°.-** Disponer que los contratos administrativos de servicios del personal de salud comprendido en el artículo 1° de la presente resolución, quedan resueltos de oficio, como consecuencia de su nombramiento.-----

**Artículo 3.-** Disponer que el personal de la salud señalado en el artículo 1° de la presente Resolución Directoral, les corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada grupo ocupacional.-----

**Artículo 4°.-** Disponer que el personal de la salud considerado en el artículo 1° de la presente resolución no podrán desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de cinco (5) años, con excepción de la señalado en el numeral 6.1 de los Lineamientos, aprobado por Resolución Ministerial N° 428-2018/MINSA.-----

Regístrese, comuníquese y publíquese

- EGY:JARI/VFR/TOC/ce
- TRANSCRITA:
- || Direc. Gral. HEJCU
- || MINSA
- || Direc. Eec. HEJCU
- || Of. Ejec. Admin. HEJCU
- || Of. E. Planeamiento Estratégico
- || Of. Economía
- || EFTCRBP
- || EFTDTH
- || EFTPPR
- || Interesados
- || Archivo

**MINISTERIO DE SALUD**  
 Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"  
  
**Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA**  
 Director General  
 CMP. 32677 RNE. 17560